



I. MUNICIPALIDAD DE RENGO
ASESORIA JURIDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 0631 / (MD)

RENGO, 12 JUL. 2013

VISTOS:

La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento; y, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del 09 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 0574-MD de fecha 27 de Junio de 2013 por el que se aprueba la adquisición por compraventa de una propiedad ubicada en Ladrón de Guevara N° 245 de dominio de doña Flora del Carmen González, inscrita a fojas 136 Vta. N° 176 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo del año 2012, por la suma de \$12.000.000.-.

Que el Acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión N° 20 de fecha 12 de junio de 2013 señala que lo que se adquiere es una franja de 4,35 mts., de ancho por 26,90 mts., de largo por el deslinde oriente de la propiedad señalada de dominio de doña Flora del Carmen González Canales y otros.

Que a su vez, los propietarios Flora del Carmen González Canales y otros, han procedido a realizar con fecha 15.04.2013, la partición y adjudicación parcial de los derechos sobre el inmueble, lo que generó una nueva inscripción de dominio, de fojas 1019 Vta. N° 1169 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo del año 2013, la que no incide en la individualización, superficies o deslindes del inmueble.

DECRETO:

Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 0574 (MD) de fecha 27 de junio de 2013, en el sentido de que la propiedad que se ordena adquirir por compraventa es una franja de 4,35 mts., de ancho por 26,90 mts., de largo por el deslinde oriente de la propiedad de doña Flora del Carmen González y otros, inscrita a fojas 1019 Vta. N° 1169 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo del año 2013.

En todo lo no modificado por el presente decreto, rige en todas sus partes el Decreto Alcaldicio N° 0574 (MD) de fecha 27 de Junio de 2013.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE A CONTROL,

SECRETARIA MUNICIPAL, JURÍDICO y FINANZAS; Y ARCHIVASE.



América Lizama Jimenez
AMERICA LIZAMA JIMENEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Carlos Soto Gonzalez
ALCALDE CARLOS SOTO GONZALEZ
ALCALDE

ANG/MLD/FOV/fov
Folio: 2086



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 0574/(MD)

RENGO, 27 JUN. 2013

VISTOS:

El Memorandum N° 013, del 04 de Febrero de 2013, de la Asesoría Jurídica; el Certificado de Avalúo Fiscal; lo establecido en la Ley N° 19.418, de 1995 y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del 09 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 20, celebrada con fecha 12 de Junio de 2013, se aprobó, en forma unánime, adquirir la propiedad Rol de Avalúo N° 70-00073, ubicada en Guevara, propiedad de doña Flora González Canales.

DECRETO:

Cómprase la propiedad ubicada en Ladrón de Guevara N° 245 de propiedad de doña Flora del Carmen González Canales, inscrita a fojas 136 Vta. N° 176 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo del año 2012, por la suma de \$ 12.000.000.-(doce millones de pesos).

Pasen todos los antecedentes a la Asesoría Jurídica, para la confección de la respectiva escritura de compraventa.

El costo de la propiedad debe imputarse en la Cuenta 29.01.001.999.999.99.99, "Terrenos", del Presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE A CONTROL,
SECRETARIA MUNICIPAL, JURÍDICO Y FINANZAS, Y ARCHIVASE.**



América Lizama Jimenez
AMÉRICA LIZAMA JIMENEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Carlos Soto González
CARLOS SOTO GONZÁLEZ
ALCALDE

ARG/MLD/mcc.
Folio: 9088



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Rengo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Rengo certifica que la copia de la inscripción de fojas 2470 número 2791 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2013, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Rengo.-

Urriola Nro 50.-

Registro de Propiedad Fs 2470 N° 2791-2013.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 4

Carátula N° 116833.- Código retiro 42a59

Certificado N° 77541.-

Rengo, 10 de octubre de 2013.-



N° Certificado 77541.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 77541.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

N° 2791

COMPRAVENTA

**MUNICIPALIDAD DE
RENGO**

**GONZALEZ CANALES
FLORA DEL CARMEN**

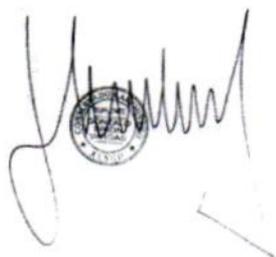
Repert 3202
FR 8999
C 116833
BESPINOZA

Rengo, diez de octubre del año dos mil trece.- Por escritura pública de fecha cinco de septiembre del año dos mil trece, otorgada ante el Notario Público de la comuna de Rengo, don Edmundo Antonio Figueroa Álvarez, consta que la MUNICIPALIDAD DE RENGO, rol único tributario número sesenta y nueve millones ochenta y un mil doscientos guión dos, representada por don Carlos Ernesto Soto González, cédula de identidad número ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos uno guión cinco, chileno, casado, ingeniero en gestión pública, domiciliados en la comuna de Rengo, COMPRÓ a doña Flora del Carmen González Canales, cédula de identidad número seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos diez guión siete, chilena, dueña de casa, casada, domiciliada en la comuna de Rengo; quien compareció por sí y en representación de don José Floriberto González Canales, cédula de identidad número cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y seis guión tres, chileno, empleado, viudo; de don Hugo Humberto González Canales, cédula de identidad número ocho millones doscientos noventa y seis mil doscientos dieciocho guión dos, chileno, empleado, casado; de doña Elsa Mercedes González Canales, cédula de identidad número cinco millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve guión ocho, chilena, dueña de casa, divorciada; de doña Alicia del Carmen González Canales, cédula de identidad número seis millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos setenta y nueve guión cuatro, chilena, dueña de casa, casada y autorizada por su cónyuge don Raúl Gustavo Barra Celis; de doña María Isabel González Canales, cédula de identidad número cuatro millones quinientos treinta mil doscientos cuarenta y dos guión tres, chilena, dueña de casa,

casada y autorizada por su cónyuge don Santiago Segundo Zárate Zuñiga, todos domiciliados en la comuna de Rengo, el LOTE DOS, encerrado en el polígono H-D-E-I-H, de una superficie aproximada de ciento dieciséis coma noventa metros cuadrados, resultante de la subdivisión de un inmueble ubicado en calle Ladrón de Guevara número doscientos cuarenta y cinco, comuna de Rengo, provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y que deslinda: NORTE, en tramo H-D de cuatro coma treinta y cinco metros con Nivia Teresa Reyes Briones; SUR, en tramo I-E de cuatro coma treinta y cinco metros con Ulises Rojas Carreño; ESTE, en tramo D-E de veintiséis coma noventa metros con calle La Araucana; OESTE, en tramo H-I de veintiséis coma ochenta y nueve metros con resto de la propiedad o Lote Uno.- El TÍTULO anterior de dominio rola a fojas mil diecinueve vuelta número mil ciento sesenta y nueve del Registro de Propiedad del año dos mil trece.- El precio de la compraventa fue la cantidad de doce millones de pesos (\$12.000.000), pagadero según se indica en la escritura en inscripción.- Plano, resolución, y autorización especial del Servicio de Impuestos Internos, quedaron agregados con los números mil setecientos setenta y cuatro, mil setecientos setenta y cinco y mil setecientos setenta y seis, al final del presente Registro.- Se acreditó pago de las contribuciones.- Rol de avalúo número 70-73.- Requirió don Felipe Oro Villalón.-
Doy fe.-

CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original , la que a la fecha se encuentra vigente.- Rengo, 10 de octubre del año 2013.-

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE RENG
JUAN RAÚL CRISTI LEÓN
Copia Autorizada Fs 2470 Nro 2791 de 2013, Registro de PROPIEDAD.



Certificado emitido con Firma Electronica Avanzada.-
Ley N° 19.799 - Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Cert N° 77541, Carátula N ° 116833.- Código retiro 42a59
Verifique validez en www.fojas.cl

